



RESOLUCIÓN No. 76-08019 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-VLL-CNPB-0005-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	☒	Pública Clasificada
		Pública Reservada

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el decreto 249 de 2004

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para abrir el Proceso de Selección abreviada menor cuantía SAMC-VLL-CNPB-0005-2026, cuyo objeto es: Contratar la adquisición de elementos de dotación, seguridad y bienestar para las aulas móviles fluviales y marítimas destinadas a la formación en territorios costeros y ribereños del Chocó, Guapi, Tumaco y Buenaventura, en el marco del proyecto NACIONAL_2025_355_8 de Innovación y Competitividad Productiva, vigencia 2026, con un presupuesto disponible de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$287.337.800) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9026** del 28 de mayo de 2026, expedido por la Coordinadora Administrativa del Centro.

Que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección abreviada menor cuantía de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, el SENA ha definido las condiciones técnicas que deberán cumplir los proponentes, con todas las condiciones requeridas.

Que el SENA seleccionará al CONTRATISTA, previo el procedimiento de Selección abreviada menor cuantía de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones elaborado por la entidad.

Que el SENA publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el portal transaccional SECOP II, con el propósito de suministrar a la comunidad en general la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Que dentro del término establecido en el cronograma del Proyecto de Pliego se presentaron observaciones al mismo, así como solicitudes de limitación a MiPymes por parte de los siguientes oferentes:

- SuForma sas: solicito limitar nacional.
- EQUIPO COMERCIAL SAS BIC: solicito limitar departamental.
- PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.: solicito limitar departamental.
- TERRACONTROL CIP SAS BIC: solicito limitar departamental.
- OR QUINTERO SOLUCIONES: solicito limitar departamental.



RESOLUCIÓN No. 76-08019 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-VLL-CNPB-0005-2026

Que las citadas empresas acreditaron su condición de MiPymes con existencia superior a un año y solicitaron que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se limitara a MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, no resulta procedente la limitación territorial en los términos requeridos. Si bien procede la limitación a MiPymes colombianas cuando se cumplen los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibídem, la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 es una facultad discrecional y potestativa de la Entidad, fundamentada en los estudios del sector. En consecuencia, no corresponde a los oferentes exigir dicha limitación territorial, razón por la cual el proceso NO se limitará a MiPymes departamentales, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes.

Que todas las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones fueron resueltas oportunamente en el sistema SECOP II.

Que, en estricto cumplimiento de la Circular 0095 de 2026 emitida por el Ministerio del Trabajo y de la Resolución Institucional No. 1-02820 de 2026, mediante las cuales se ordenó la suspensión de las actuaciones administrativas en las direcciones regionales y centros de formación afectados por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, la entidad se encontraba en imposibilidad jurídica y fáctica de adelantar actuación o trámite alguno en materia de gestión contractual. Por consiguiente, una vez levantada o superada dicha medida y reanudados los términos, procede válidamente la continuidad del procedimiento de selección mediante la expedición del presente acto administrativo de apertura.

Que, en mérito de lo expuesto, el subdirector del Centro Náutico Pesquero del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Valle del Cauca

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del Proceso SAMC-VLL-CNPB-0005-2026, cuyo objeto es: *Contratar la adquisición de elementos de dotación, seguridad y bienestar para las aulas móviles fluviales y marítimas destinadas a la formación en territorios costeros y ribereños del Chocó, Guapi, Tumaco y Buenaventura, en el marco del proyecto NACIONAL_2025_355_8 de Innovación y Competitividad Productiva, vigencia 2026* Con un presupuesto disponible de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$287.337.800) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9026** del 28 de mayo de 2026, expedido por la Coordinadora Administrativa del Centro.

Artículo 2º. Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos en el portal transaccional Secop II, a partir del día 21 de septiembre de 2026.

Artículo 3º. El cronograma inicial del proceso procederá conforme a lo establecido en SECOP II

PARAGRAFO: Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

Artículo 4º. Publíquese el contenido de la presente resolución en el SECOP II

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y frente a ella no procede recurso alguno.



RESOLUCIÓN No. 76-08019 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.
SAMC-VLL-CNPB-0005-2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, el
21 de septiembre de 2026

Mauricio Gómez Betancourt
Subdirector Centro

VoBo: Fidelia Mosquera Bryan – Coordinadora Administrativa 

Revisó: Carmen Eliza Salas Olave – Asesora Jurídica 

Elaboró: Anyi Caden - Apoyo Procesos de Compras 



RESOLUCIÓN No.

DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.
SAMC-VLL-CNPB-0005-2026

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
02	25-11-2025	Se realiza modificación de forma y se incluye La clasificación de la información.